

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-2052-O**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020-0320-O

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En respuesta a su oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020-0320-O de 09 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita *“que se remita un informe detallado respecto a lo manifestado por la señora Mélida Gordillo ”, esto en referencia a lo expresado por la ciudadana de acuerdo a la reubicación de la Asociación de Comerciantes Quitus “La Pampa de Calderón”.* Al respecto, a usted digo:

**ANTECEDENTES:**

La Asociación de Comerciantes "La Pampa de Calderón ", es un grupo de comerciantes mayoristas, que durante varios años atrás han venido ocupando el terreno ubicado en la parroquia Calderón, barrio Paredes, con un área de 26.650,72m2, propiedad del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, de acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana. Al construirse el mercado de Calderón, fueron ubicados todos los comerciantes minoristas en el dicho lugar, sin embargo, a la Asociación de comerciantes referida por ser mayoristas y no permanecer en el lugar todos los días, sino que vienen los días sábados y domingos, continuaron ocupando los terrenos de propiedad de del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, causando malestar en la población del sector de Calderón. Con el fin de apoyar a los comerciantes mayoristas de “La Pampa”, y dar tranquilidad a los ciudadanos de la parroquia de Calderón, la Alcaldía del I. Municipio de Quito, se ha comprometido en reubicar a dichos comerciantes, por lo que, se ha realizado una búsqueda de un predio que cumpla las disposiciones para este tipo de actividad.

**ACCIONES REALIZADAS:**

En tal virtud, se ha encontrado el predio Nro. 1331313, el mismo que según el IRM (cuyo documento adjunto), tiene como titular a la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda, este predio cuenta con una extensión de 9 hectáreas, sin embargo lo que se necesita ocupar para los comerciantes mayoristas de “La Pampa”, es una extensión de 2 hectáreas, para lo cual con oficio Nro.GADDMQ-AZCA-2020-1376-0 DE 06 DE AGOSTODE 2020, se realizó el pedido de ocupación a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

El 25 de agosto con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1536-O, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señala que dicho bien inmueble es de propiedad de la

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-2052-O**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020**

Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, por lo que no tiene injerencia en dicho predio.

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0434-M de 27 de agosto de 2020, se envía la solicitud al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, a fin de tener la posibilidad de ocupar dicho predio para los comerciantes de la Asociación La Pampa de Calderón.

El 26 de septiembre de 2020, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda con oficio Nro. EPMHV-GG-2020-0384 de 26 de septiembre de 2020, indicó a esta Administración que con Ordenanza Especial No.232 Reformatoria de la Ordenanza Especial No. 0374, sancionada el 22 de marzo de 2013, se aprobó el Proyecto Urbanístico “Ciudad Bicentenario”, sancionada el 30 de agosto de 2018, que en su artículo 2 instruye “Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente: “Artículo 3.- Órgano responsable. - Se encarga la gestión, implementación y ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV). La planificación del equipamiento estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), en coordinación con las entidades competentes. Las áreas de equipamiento que no se construyan inmediatamente, estarán a cargo de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), para su adecuación y mantenimiento, lo cual se llevará a cabo en coordinación con la gestión de obra de la EPMHV.” El artículo 5 señala: “Sustitúyase el artículo 32, por el siguiente: "Artículo 32.- Asignación de suelo no residencial. - Las áreas que se asignan al equipamiento urbano, según el cuadro No. 1 de la lámina P-14 adjunto a la presente ordenanza, son: Suelo para equipamiento social y público, constituido por el aporte que establecen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Estos terrenos serán transferidos a favor de la Municipalidad en calidad de bienes municipales de dominio público, y se destinarán a los equipamientos establecidos en el Plano de la lámina P-12 Usos de Suelo y reservas para equipamientos y en el cuadro No. 1 de la lámina P-14 Referente al Equipamiento.

En el caso de que existan áreas de equipamiento adicionales a las requeridas por la norma serán bienes de uso público, sumándose a las ya existentes”.

En virtud de la negativa, se ha encontrado dos nuevos posibles predios Nro. 37370,1206007 y 67936, los mismos que se encuentran a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estos predios cuentan con una extensión de 4.068,46 m<sup>2</sup> y 4.441,08m<sup>2</sup> y 3.450m<sup>2</sup> respectivamente.

Estos ya no fueron viables ya que la Presidenta de los Comerciantes “La Pampa de Calderón”, visitó a los predios en mención, sin contar con las autoridades municipales y provocó una negativa por parte de los moradores del sector ya que no quisieron tener el mercado mayorista en los predios señalados en el párrafo anterior.

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-2052-O**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020**

El 28 de septiembre de 2020, se mantuvo una reunión en las instalaciones de la Administración Zonal Calderón en los que participó la Presidenta y otros miembros de la Asociación y por parte del Municipio, el funcionario Hipólito Navarrete Jefe de Agencia de Coordinación Distrital del Comercio - Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, la Directora Jurídica de la Administración Zonal y mi persona, y dentro de los acuerdos realizados se comprometieron a entregar un listado de los Comerciantes que son parte de su Asociación que se encuentren registrados en el Ministerio de Trabajo hasta el 31 de diciembre de 2019, categorizado por perfil de venta, es decir, dividido de acuerdo a lo que comercializa cada socio, e indicar quienes cuentan con vehículo para la venta, de acuerdo al tipo de automotor, esto con la finalidad de identificación, registro y ubicación de cada uno de los socios, en base al pedido realizado por el Jefe de Agencia de Coordinación Distrital del Comercio -Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas. Petición que se formalizó con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1667-O de 30 de septiembre de 2020, ya que los asistentes a la reunión señalaron que lo iban a entregar al siguiente día.

El 05 de octubre de 2020, se realizó una mesa de trabajo en la Secretaría de Seguridad en el que se acordó realizar inspecciones a dos nuevos predios, estos son en la Plataforma de “La Luz” y en el lote A3-6 el uno para ser reubicados temporalmente y el otro para que los socios de la Asociación La Pampa, ya cuenten con un lugar para realizar su comercio, el cual necesita de la intervención técnica de las entidades municipales.

El mismo 05 de octubre de 2020, se realizó la primera inspección LOTE A3-6, con Secretario de Seguridad, el Director de Agencia de Coordinación Distrital del Comercio - Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas y sus técnicos, a fin de evaluar un posible reubicación de los comerciantes de la Asociación La Pampa.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1729-O de 06 de octubre de 2020, se remitió a la Jefa de Despacho GAD del Distrito Metropolitano de Quito el respectivo informe sobre las acciones realizadas y que se continúan realizando, en virtud del oficio S/N de 02 de octubre de 2020, que la señora Mélida Gordillo, en su calidad de Presidenta de la Asociación La Pampa ha dirigido al señor Alcalde de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado.

El 06 de octubre de 2020, los técnicos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP realizaron un estudio de uso de suelo LOTE A3-6.

El 13 de octubre de 2020, EMASEO, colaboró con la Administración Zonal Calderón prestando su equipo topográfico para hacer el respectivo levantamiento planimétrico en el LOTE A3-6.

El 15 de octubre de 2020, el Mgs. Rommel Rosero Guerrero, en su calidad de Coordinador Distrital del Comercio, informó que los comerciantes pueden ser reubicados temporalmente en la plataforma de “La Luz”.

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-2052-O**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020**

El 16 de octubre de 2020, se realizó la inspección la plataforma de “La Luz”, en la que se convocó a la Presidenta de la Asociación de Comerciantes “La Pampa de Calderón”.

El 20 de octubre de 2020, se suscribió una carta compromiso para la reubicación de los comerciantes de la Asociación “La Pampa de Calderón”, en el predio municipal ubicado en el Barrio Ecuador, para la comercialización de productos de primera necesidad los días domingos.

Por lo que desde esa fecha los comerciantes de la Asociación La Pampa, ya se encuentra ocupando dicho inmueble.

En virtud de aquello, es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pues se ha venido trabajando junto con la Presidenta de la Asociación La Pampa y la comitiva con la que ha venido a las diversas reuniones que se ha mantenido, en pro de dar una solución y reubicar a los comerciantes, lo que efectivamente ya se ha logrado.

Así mismo, los predios que se han buscado, han sido en cumplimiento de los requisitos que exige la Ley para este tipo de comercios, por lo que no ha sido una tarea fácil por el metraje que se necesita y el cumplimiento de las especificaciones que debe cumplir un mercado mayorista; sin embargo de aquello, se ha cumplido con el ofrecimiento realizado por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a los socios de la Asociación de Comerciantes “La Pampa de Calderón”.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja  
**ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN**

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2020-0320-O

Anexos:

- carta compromiso.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-2052-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señora Abogada  
Lorena Elizabeth Donoso Rivera  
**Subprocuradora Zonal**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZCA-AJ	2020-11-11	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2020-11-11	